



*Oficina de Cooperació al Desenvolupament i Solidaritat
Vicerektorat de Cooperació i Relacions Internacionals*

4ª CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO

Año 2012

JUSTIFICACIÓN

La cooperación universitaria al desarrollo debe entenderse como el conjunto de actividades llevadas a cabo por la comunidad universitaria y orientadas a la transformación social de los países más desfavorecidos, a favor de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental, transformación en que el fortalecimiento institucional y académico tiene una función importante aunque planteada, en todo caso, en términos de corresponsabilidad, es decir, la transformación debe entenderse como un intercambio y enriquecimiento mutuo de las partes en el margen de actitudes e imposiciones paternalistas.

Desde esta perspectiva, el desarrollo humano y sostenible se entiende como aquel capaz de crear unas condiciones de equidad que permiten dotar de más oportunidades de vida digna a las personas porque despliegan todas sus potencialidades. Igualmente, el desarrollo humano debe ser capaz de preservar los recursos naturales y el patrimonio cultural para las generaciones futuras y generar así conciencias críticas para hacer a cada persona responsable y activa en la construcción de una nueva sociedad civil comprometida con la solidaridad.

En el contexto de la UJI la sensibilización de la comunidad universitaria respecto de la solidaridad internacional y a favor de un desarrollo humano sostenible ha sido siempre una prioridad. En este sentido, y teniendo en cuenta el código de conducto de las universidades en materia de cooperación al desarrollo, la presente convocatoria tiene como finalidad dar apoyo a iniciativas de proyectos de cooperación universitaria al desarrollo, así como fomentar acciones de formación, fortalecimiento institucional, transferencia de conocimientos y tecnologías e investigación en el ámbito de la *Universitat Jaume I*.

PRIMERA. MODALIDADES Y DESTINATARIOS

El objeto de esta convocatoria es facilitar y prestar apoyo a la participación de miembros de la comunidad universitaria (en concreto PDI y PAS) a través de la financiación total o parcial de proyectos de cooperación universitaria al desarrollo en las siguientes modalidades:*

1. Proyectos de formación, de intercambio de conocimientos y de capacitación de los recursos humanos: formación de formadores/se, profesionales y poblaciones locales que puedan impulsar el desarrollo sostenible.
2. Proyectos de fortalecimiento institucional de los sistemas universitarios de los países empobrecidos dirigidos a mejorar sus capacidades y potencialidades.
3. Proyectos de transferencia de conocimientos y tecnologías, adaptados a sus condiciones locales así como de investigación aplicada o asociada a acciones de cooperación al desarrollo humano y sostenible con la finalidad de obtener impactos positivos, concretos y directos.

SEGUNDA. CONDICIONES

- a) Los proyectos deben contar necesariamente con una universidad, administración pública o entidad sin ánimo de lucro del país beneficiario que debe actuar como contraparte.
- b) La implementación del proyecto debe contribuir a la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de los grupos beneficiarios de la zona o país fomentando la equidad de género y el desarrollo sostenible y evitando actuaciones que puedan generar relaciones de dependencia con la *Universitat Jaume I*.
- c) Las acciones del proyecto se deben dirigir a alguno de los ámbitos de actuación sectorial siguientes: educación, formación y capacitación, fortalecimiento institucional, investigación aplicada, apoyo a iniciativas productivas, salud, equidad de género, fortalecimiento de la participación democrática, defensa de los derechos humanos, sostenibilidad ambiental.
- d) Los proyectos deben contar en todo momento con la participación directa y activa de sus grupos beneficiarios, docentes o investigadores de la zona o país en el que se desarrollan las acciones.
- e) Durante el período de ejecución del proyecto, la *Universitat Jaume I*, a través de la Oficina de *Cooperació al Desenvolupament i Solidaritat*, podrá solicitar al equipo del proyecto cualquiera informe sobre el estado del proyecto, gastos realizados o cualquiera otra acción de seguimiento, comprobación y evaluación que estime conveniente.
- f) Las infraestructuras o los materiales suministrados en el marco del proyecto serán propiedad de la entidad del país beneficiario que actúe como contraparte o del grupo beneficiario del país receptor.
- g) Siempre que sea posible, la adquisición de materiales y equipos se debe realizar en las mismas zonas económicas de la región o país en el que se ejecute el proyecto.
- h) Las personas participantes del equipo de la UJI así como las entidades colaboradoras si las había no recibirán compensación económica por su trabajo.
- i) Se deberán ajustar a los criterios de prioridad geográfica, estratégica, social y transversal descritos y aprobados por el Plan Director de la Cooperación Valenciana y el Plan Director de la Cooperación Española de la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo) vigentes.

* Quedan fuera del ámbito de esta convocatoria los proyectos o ayudas vinculadas a inmigración e interculturalidad que se canalizan a través de la convocatoria OPI-UJI, los proyectos de ayuda humanitaria y emergencia, que se vehiculan a través de propuestas dirigidas al OPSIDE, así como otras becas y solicitudes de ayuda a estudiantes provenientes de países empobrecidos integrados en otras convocatorias del *Vicerektorat de Cooperació i Relacions Internacionals*.

- j) Las acciones de formación deben estar orientadas a promover cambios de actitudes y valores para el desarrollo humano sostenible y la búsqueda de cambios estructurales en la sociedad actual.

TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

- a) Pueden optar a estas ayudas personas individuales o equipos de personas que sean PDI o PAS de la UJI.
- b) Todas las personas participantes en el mismo proyecto deben presentar una solicitud única conjunta. Deben indicar en la solicitud quien es la persona responsable del proyecto.
- c) Cada una de las personas participantes solo puede firmar un proyecto como responsable y uno como miembro de equipo.
- d) En el caso de acciones formativas, de investigación y de transferencia de tecnología, el responsable debe ser un PDI.
- e) Todas las acciones organizadas, que conlleven cesión temporal de recursos humanos, deben contar con el visto bueno de la facultad/escuela, departamento, servicio u oficina correspondiente.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR

- a) Formulario de solicitud correctamente formalizado en soporte papel.
- b) Formulario de solicitud correctamente formalizado en soporte informático.
- c) Información sobre la contraparte.
- d) Escrito de demanda de la contraparte que incluya una explicación de la necesidad del proyecto, beneficios y repercusiones esperadas y que justifique su participación durante toda la duración del proyecto.
- e) Fotocopia del DNI y currículum vitae resumido de todas las personas participantes en el equipo.
- f) Información, si es el caso, de otras ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto o acción.
- g) La OCDS se reserva el derecho a solicitar cualquier información complementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes, así como las posibles modificaciones de los proyectos, se deben presentar en el registro general de la UJI entre el 23 de enero y el 29 de febrero de 2012.

Tal como se ha previsto en la base cuarta, el formulario de solicitud también se debe remitir en soporte informático a ocds@uji.se.

SEXTA. DURACIÓN

Todos los proyectos y acciones de formación y sensibilización se deben desarrollar durante el año 2012 siempre teniendo en cuenta que la justificación económica se debe entregar antes del 20 de diciembre de 2012 y la memoria justificativa final de los resultados logrados en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del proyecto y como a máximo el 31 de enero de 2013 siguiendo el modelo establecido.

SETENA. PRESUPUESTO ASIGNADO Y CUANTÍA DE LA FINANCIACIÓN

El presupuesto asignado a esta convocatoria es: 52.261,57 €.

o VCRI/DS 09G017/01 programa 422-C LF 00000: 32.261,57 €.

o VCRI/VG 02G007/01 programa 422-C LF 09343: 22.000 €.

La financiación máxima que se puede otorgar por solicitud es de 7.000,00 €.

OCTAVA. GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos que se pueden subvencionar son los siguientes:

- a) Viajes, alojamiento y manutención del equipo del proyecto (que deberá ser PAS y PDI de la UJI) debidamente justificados.
- b) Seguro de viaje.
- c) Material fungible, de difusión de la acción y cualquiera otro debidamente justificado e imprescindible para la realización de la acción prevista.
- d) Material inventariable, infraestructuras, construcción y reformas. Éstos gastos serán aprobados solo si se presenta factura proforma y siempre que favorezcan las condiciones de la contraparte.
- e) No se podrán adquirir equipos ni materiales informáticos a no ser que sean para favorecer las condiciones de la contraparte. Para su adquisición se necesita justificación previa y autorización de la OCDS.

NOVENA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- a) Nivel de desarrollo del país o de la zona de la institución contraparte basado en la lista actualizada del índice de desarrollo humano (IDH) del PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo).
- b) Relevancia, coherencia y pertinencia de la justificación del proyecto, los objetivos y los resultados esperados. Seguimiento de los principios de la Declaración de París sobre eficacia de la ayuda y Programa de Acción de Accra (apropiación, alineación, armonización, gestión orientada a resultados y mutua responsabilidad).
- c) La viabilidad y adecuación de la propuesta a los objetivos que se persiguen.
- d) La incorporación de transversales de enfoque de género, sostenibilidad ambiental, participación democrática y defensa de los derechos humanos.
- e) Que la iniciativa parta de la demanda de una contraparte del país destinatario, preferentemente de una universidad o institución afín sin ánimo de lucro.
- f) La existencia de contactos previos que hayan sido satisfactorios con el país y la universidad o entidad donde se lleven a cabo las acciones de cooperación.
- g) La participación de profesionales y de personal técnico del país en el que se desarrolle la acción, preferentemente del ámbito universitario.
- h) La repercusión o impacto positivo del proyecto sobre la población beneficiaria.
- i) Carácter interdisciplinario de las propuestas de la acción.
- j) La difusión del proyecto y la sensibilización en el entorno a la comunidad educativa de la UJI.
- k) Se primarán proyectos y equipos emergentes en el ámbito de la cooperación universitaria al desarrollo que no hayan obtenido financiación en convocatorias semejantes.

DÉCIMA. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

La evaluación y resolución de las solicitudes lo efectuará una comisión formada por:

- *Vicerectora de Cooperació i Relacions Internacionals.*
- *Directora de la Oficina de Cooperació al Desenvolupament i Solidaritat.*
- *Técnico de la Oficina de Cooperació al Desenvolupament i Solidaritat.*
- Representante del PDI.
- Representante del PAS.

Para la selección de las solicitudes se respetarán los principios de concurrencia, objetividad e igualdad.

UNDÉCIMA. COMUNICACIÓN DE LA CONCESIÓN

La Oficina de *Cooperació al Desenvolupament i Solidaritat* notificará la concesión en un plazo máximo de un mes desde el cierre de la convocatoria a la persona que figure como responsable de cada equipo.

El vencimiento del plazo fijado sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa se entenderá como desestimación de la solicitud presentada.

Asimismo, la resolución de la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la OCDS. También se publicará la misma resolución en la siguiente dirección web:

<http://www.uji.es/CA/serveis/ocds/>

DUODECIMA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- a) Comunicar a la OCDS la aceptación expresa y por escrito de la financiación en el plazo de 10 días desde que sea notificada la concesión.
- b) Asumir personalmente la responsabilidad de cumplir los requisitos administrativos y sanitarios que puedan llegar a exigirse a los países de destino y tránsito.
- c) Cumplir rigurosamente la legislación estatal y local de los países en los que se desarrolle el proyecto presentado.
- d) Solicitar autorización por escrito a la OCDS de los cambios que deban realizarse en el proyecto solicitado.
- e) Presentar una memoria final justificativa a la OCDS en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del proyecto y como máximo el 31 de enero de 2013 siguiendo el modelo establecido.
- f) Presentar las justificaciones económicas exigidas antes del 20 de diciembre de 2012.
- g) Comprometerse a participar en las actividades relacionadas con el proyecto objeto de financiación a requerimiento de la OCDS.
- h) Incluir el logotipo del UJI con la mención OCDS en todo el material que se genere.
- i) Todas las facturas deberán llevar el sello de la OCDS con indicación del proyecto al que pertenecen.
- j) En caso de que se haya efectuado transferencia monetaria al país contraparte del proyecto, se deberá presentar justificación de la mencionada transferencia indicando la cantidad, la fecha y el tipo de cambio aplicado.
- k) La no presentación, de acuerdo con la que establece la convocatoria de la memoria final, conllevará la imposibilidad de volver a solicitar una ayuda de estas características en próximas convocatorias, sin perjuicio de la posibilidad de incoar un expediente de reintegro de aquellas cantidades no justificadas debidamente con la no presentación de la memoria.
- l) Someterse en todo a aquello dispuesto en esta convocatoria y en el texto refundido de la Ley de Subvenciones aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

DECIMOTERCERA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

En el momento de solicitar estas ayudas, las personas solicitantes aceptan en todos sus términos las bases de esta convocatoria.

DECIMOCUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases, por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por las restantes normas de derecho público.

DECIMOQUINTA. RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA ESTA CONVOCATORIA

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición ante el rector de la *Universitat Jaume I*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes contador desde la día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria.

No obstante, las personas interesadas podrán interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria. En el caso de que las personas interesadas hubieran interpuesto el recurso de reposición anteriormente mencionado, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se obtenga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

DECIMOSEXTA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Se ordena la publicación de esta convocatoria en la siguiente dirección web:

<http://www.uji.es/CA/serveis/ocds/>

Se publicará también en el tablón de anuncios de la Oficina de *Cooperació al Desenvolupament i Solidaritat*.

Ágora. Campus del Riu Sec, edificio E1.
964 729 390

La Vicerectora de Cooperació i Relacions Internacionals

Inmaculada Fortanet Gómez

Castellón de la Plana, 18 de enero de 2012